

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 230 -2022-300-EPS TACNA S.A.

Tacna, **12 MAY 2022**

VISTO:

El Informe N° 084-2022-340-MMC-EPS TACNA S.A. de fecha 09 de mayo de 2022 con el que se eleva el expediente de Liquidación Técnica Financiera de la Obra **"RENOVACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE RESTAURACION DE LA PROVINCIA DE TACNA"**, con código SNIP N° 29785 y habiéndose nombrado a los miembros de la Comisión Recepción y Liquidación antes mencionado, con Resolución de Gerencia General N° 250-2008-300-EPS TACNA S.A. de fecha de 18 de julio de 2008.

CONSIDERANDO:

Que, han sido recepcionada mediante Acta de Recepción de Obra, el 25 de julio de 2008, y habiendo concluido con la liquidación Técnico – Financiera de la Obra: **"RENOVACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE RESTAURACION DE LA PROVINCIA DE TACNA"**, con código SNIP N° 29785, que fue iniciada, ejecutada y culminada en el ejercicio presupuestal 2008, por administración directa, con financiamiento del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento según convenio firmado de fecha 29 de mayo de 2007..

Que, mediante Informe N° 010-2008-ZCN-EPS TACNA S.A. de fecha 16 de julio 2008, se tiene la conciliación Contable de Saldos Contable de conformidad los Estados Financieros de la entidad, efectuado por la División de Contabilidad, el saldo según conciliación es el importe de S/. 27,838.11 soles, se hace mención que el IGV es el importe de S/. 865.94 soles de la obra: **RENOVACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE RESTAURACION DE LA PROVINCIA DE TACNA** con código SNIP 29785.

Que, habiéndose cumplido con lo indicado en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en el artículo 1° que aprueba normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en el numeral 11 indica "Concluida la Obra, la entidad designara una Comisión, para que formule el Acta de Recepción y se encargue de la Liquidación Técnica Financiera".

Que, estando conferidas las facultades al Gerente General de dictar y emitir Resoluciones de acuerdo al Artículo 14 del capítulo 5.10.3 del Manual de Organización y Funciones, y con el V°B° de la Gerencia de Ingeniería, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Legal y Oficina de Supervisión y Control.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar en vías regularización la Liquidación Técnica y Financiera de Obra: **"RENOVACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE RESTAURACION DE LA PROVINCIA DE TACNA"**, con código SNIP N° 29785, detallándose en el siguiente cuadro:

CUENTA	COMPONENTE	EXP. TECNICO	FINANC. RRPP	FINANC. MVC	IGV. MVC	COSTO OBRA
339,66	Expediente Técnico	495.28	495.28	0.00	0.00	495.28
339,66	Renov, red Alcantarillado	30.828.15	5.592.52	20.759.74	865.94	27.218.20
339,66	Supervisión	990.57	990.57	0.00	0.00	990.57
COSTO DE LA OBRA SI.		32,314.00	7,078.37	20,759.74	865.94	28,704.05

Fuente : Acta Conciliación Contable

Van...///

E.P.S. TACNA S.A.
OFICINA DE SUPERVISIÓN Y CONTROL
12 MAY 2022
Registro: _____
Hora: _____ Firma: _____

lcs

EPS TACNA S.A.
Entidad prestadora de servicios de salud
12 MAY 2022
GERENCIA ADMINISTRATIVA
Reg: _____ Firma: _____
Hora: _____

EPS TACNA S.A.
ASESORÍA LEGAL
Fecha: 12 MAY 2022
Reg. N° _____
Hora: 5:10 Firma: _____

[Signature]
13.5.22

[Signature]
13/05/22

Viene.../// Resolución de Gerencia General N° 230-2022-300-EPS TACNA S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Que, División de Recursos Financieros de la Gerencia de Administración y Finanzas cumplió con revertir el saldo determinado en la liquidación Financiera, emitiendo un cheque N° 555375550 de fecha 31 de diciembre de 2010, por el importe de S/. 10,668.32 depositando a la cuenta Banco de la Nación N° 0151-07377831, el 31 de diciembre de 2010, conforme al convenio suscrito, considerando que el Proyecto fue ejecutado por administración directa con transferencia del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, mediante Resolución Ministerial N° 138-2007-VIVIENDA, Convenio de fecha 29 de mayo de 2007, hasta el monto de S/. 987,487.00 soles, por lo que se ha determinado el saldo resultante no ejecutado de la transferencia, como sigue:

DETALLE	IMPORTE	S/.
Resolución Ministerial N° 138-2007-VIVIENDA		987,487.00
Transferencias efectuadas a la obra de la entidad		32,314.00
Menos: Costo de ejecución del proyecto		(21,625.68)
Saldo devuelto al Ministerio Vivienda Construcción y Saneamiento		10,688.32

ARTÍCULO TERCERO.- Que, se deja sin efecto la Resolución Gerencia General N° 270-2008-300-EPS TACNA S.A. de fecha 31 de julio de 2008, se deja constancia que presenta diferencia, el monto no incluye el IGV.

ARTÍCULO CUARTA.- Que, la División de Contabilidad y Costos/División de Logística Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración y Finanzas, proceda a la incorporación en el Patrimonio de la Entidad a través de la Comisión de Saneamiento Técnico Legal y Contable, efectúe el registro de propiedad en Registros Públicos y así mismo la Gerencia de Ingeniería/División de Estudios realice el cierre de la etapa de inversión en el Sistema de Seguimiento de Inversiones (**invierte.pe**).

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

ING. JUAN SEMINARIO MACHUCA
 GERENTE GENERAL
 EPS TACNA S.A.

JSM/UFK/mmc

- Dist. G. I.
- GAF. ✓
 - G. O. -
 - OAL. ✓
 - OSYC ✓
 - Archivo.

